



ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL NOVECIENTOS TRECE(10,913)
POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA TIENS (AMERICA)
HOLDING INC.
Panamá, 21 de junio de 2013************************************
En la Cludad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de
junio de dos mil trece (2013), ante mi LUIS FRAIZ DOCABO, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO, con cedula de identidad ocho-trescientos
once- selecientos treinta y cuatro (8-311-734), comparecieron personalmente ante mí, Licdo. ALBERTO GUERRA POMBAR, varón,
panameño, mayor de edad, Abogado en ejercicio, con cedula de identidad personal número PE-dos-siete uno cuatro (PE-2-714), actuando
en nombre y representación de TIENS (AMERICA) HOLDING INC., sociedad inscrita a Ficha cinco dos dos seis nueve uno (522691),
Documento nueve tres seis uno dos cuatro (936124), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, persona a quien
conozco y me entregó para su protocolización ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA TIENS (AMERICA)
HOLDING INCAdvertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser registrada y leida como le fue a los
comparecientes, en presencia de los testigos instrumentales, señores CLAUDIA GARCIA, con cédula número ocho- cuatrocientos noventa
y uno- setenta y cinco (8.491-75) y DAVID ALVEO, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos diecinueve- mil
cuatrocientos diez (8-719-1410), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la
encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.
ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL NOVECIENTOS TRECE(10,913)
(FDOS.) ALBERTO GUERRA POMBARCLAUDIA GARCIADAVID ALVEOLUIS FRAIZ DOCABO, NOTARIO
PÚBLICO PRIMERO
ACTA DE REUNIÓN DE ACCIONISTAS DE LASOCIEDAD ANONIMA TIENS (AMERICA) HOLDING INC.
Una reunión de Accionistas de la sociedad denominada TIENS (AMERICA) HOLDING INC., inscrita a la Ficha \$22691, Documento 936124,
de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy 20 de
marzo de 2013, a las 9:00 a.m. Estuvieron presentes o debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación,
por lo que existía el quórum reglamentario, renunciando los señores accionistas presentes o representados al derecho de previa
convocatoria por series conocido el objeto de la reunión. Presidió la reunión el señor ALBERTO GUERRA POMBAR, actuando en nombre
del titular del cargo, quien a su vez es Agente Residente de la Sociedad y actuó como Secretario de la sociedad, el señor OVIDIO PEREZ,
actuando en nombre del titular del cargo. Ablerta la sesión, el Presidente ad-hoc informó que el motivo de la reunión era de someter a
discusión el otorgar Poder General a la señora DAISY MASPONS HERNANDEZ, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de
identidad personal No.0917329898. A moción debidamente presentada y secundada por unanimidad, por la Junta Directiva de la Sociedad
Anónima TIENS (AMERICA) HOLDING INC., por unanimidad;

Nº 126322 ·

ODER AMPLIO Y GENERAL, POR TÉRMINO INDEFINIDO en favor de la señora DAISY MASPONS HERNANDEZ, mujer, de alidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de identidad personal de la República de Ecuador No. 0917329898, con domicilio en Av. Las Monjas #216B entre Calle 1era y 3era, Urdesa, Guayaquil, Ecuador. Para que pueda comprometer y representar a la sociedad, tualmente, en la República de Ecuador, con arreglo a las siguientes facultades:--1. Desempeñar todas las les en lo principal y en lo complementario como fueren necesarias; siendo facultados para cobrar y recibir toda clase de dar en arrendamiento, como arrendador o arrendatario, alquilar bienes para y de la compañía por cualquier período de tiempo, con libre facultad para pactar la inscripción o no de dichos contratos en los registros que fueren procedentes; desahuciar los inquitinos o arrendatarios y rescindir o pedir la rescisión de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado, ya fueren sobre bienes propios o de terceros.--3. Comprar para la sociedad en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, o en bolsas o demás establecio corretaje, o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, y a los precios y condiciones que estime convenie nes, valores, pagarés, letras de cambio y compromisos de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, valores, pagarés, letras de cambio y compromisos de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, valores, pagarés, letras de cambio y compromisos de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, valores, pagarés, letras de cambio y compromisos de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, pagarés, letras de cambio y compromisos de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, pagarés, letras de cambio y compromisos de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, pagarés, letras de cambio y compromisos de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, pagarés, letras de cambio y compromisos de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, pagares de cambio de camb anónimas o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales o de cualquier entidad corporativa o emitidos por cualquier estar provincia, município, ciudad o subdivisión política de cualquier nación.--4. Abrir cuentas corrientes, de depósito y de cualquier obtransferibles;--5. Realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase como puedar arios a fin de llevar a cábo cualesquiera negocios de inversiones, de agencias, de embarques, de importaciones, de exp garantías que se constituyan en favor de la sociedad, con facultad para ceder, posponer, prorrogar, modificar, subrogar, pagar y o co



a la cestón, posposición, prómoga, modificación, subrogación, pago y cancelación de cualesquiera otras garantias.—7. Celebrar Contratos de Créditos en general, directos o indirectos, tales como préstamos o mutuos, de prestación de garantia bancaria mediante cartas fianzas o fianzas bancarias, de arrendamiento financiero o "lease back", factoring, underwriting, de descuentos, antícipo, adelantos de crédito en cuenta confente en forma individual ylo mediante lineas de crédito.—8. Celebrar contratos preparatorios y definitivos nominados o típicos de compra venta de bienes muebles o inmuebles, permuta, mandato, promesa de compra venta ylu opciones, así como de amendamiento, dación en pago, fideicomiso, bajo cualquier modalidad, incluyendo el de garantia, comodato, uso, usufructo, opción, deposito, cesión de derechos y oesión de posición contractuat; así como contratos atplico o innominados, tanto en manera activa como pasiva.—9. Celebrar contratos de lineas de crédito emitida a nombre de la sociedad, con o sin garantia, pudiendo utilizar la tarjeta de crédito emitida a nombre de la sociedad, con o sin garantia, pudiendo utilizar la tarjeta de crédito emitida a nombre de la sociedad, con o sin garantia, pudiendo utilizar la tarjeta de crédito emitida a nombre de la sociedad, con o sin garantia, pudiendo utilizar la tarjeta de crédito emitida a nombre de la sociedad, con o sin garantia, pudiendo utilizar la tarjeta de crédito emitida a nombre de la sociedad, con o sin garantia, pudiendo utilizar la tarjeta de crédito emitida a nombre de la sociedad, con o sin garantia, pudiendo utilizar la tarjeta de crédito emitida a nombre de la sociedad, con o sin garantia, pudiendo utilizar la tarjeta de crédito emitida a nombre de la sociedad, con sin garantia, pudiendo utilizar la tarjeta de crédito emitida a nombre de la sociedad, podente de compra de financiariamento de otra empresas, organizar, incorporar, reorganizar, y asistif financiariamento de cualquier dorte como con convenir, ejecutar y elevar a cabo todos los conveni

№ 126323

general de la sociedad, pudiendo a su vez suscribir todos los documentos necesarios para ello, como cartas de pre-avivo, cartas de despido por causa justa, cartas de sanción laboral-administrativa según el reglamento interno de trabajo, cartas de extinción o culminación de la vigencia de la relación laboral, liquidación de beneficios sociales, cartas de liberafidad de la compensación de tempo de servicios dirigidas a los bancos respectivos ante la extinción de la relación laboral con el trabajador, constancias o certificados de trabajo, convenio a acuendos de extinción de las relación laboral por mutuo disenso. Aslimismo, podrá otorgar liberafidad compensación de horarios de trabajo, convenio a acuendos de extinción de la relación laboral por mutuo disenso. Aslimismo, podrá otorgar liberafidad compensatoria o incentivo al trabajador, en directo en efectivo a la extinción de la relación laboral con el trabajador, suscribiendo el documento comespondiante. —20. Presentar toda ciase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante las autoridades de hacienda o fiscales, para pagar contribuciones, impuestos, derechos y repertimientos de todas ciases, cuyo pago correspondia a la sociedad; así como las anualidades, hipotecas y demás cargos y obligaciones sobre propiedades pertennecientes a la sociedad, todal o parcialmente. —21. Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte del mundo y nombrar, remover, suspender, destituir y despedir a toda ciase de empleados y fijar sus sueldos y remuneraciones; —22. Conferir y otorgar prover, suspender, los que hubiera conferido; siendo entendos que, sin perjuicio de esta facultar, los apoderados podrán cetentar directamente o de cualquier modo delegar en otros, la representación legal de esta sociedad, socienado o aperacionados ententar directamente o de cualquier otros, la representación legal destinación de esta sociedad, socienados pelebros o procedimientos, asentor y acciones, ya asen civiles, penales, administrativas o contencioso-administrativas, en que la sociedad ten



----(fdo.) ALBERTO GUERRA POMBAR.-

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República De Panamá, a los veintiún (21) días del

nes de junio de dos mil trece (2013).-





MINISTERIO DE PANAMA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

1. En Panamá el presente documento público

2. Ha sido firmado por: LUIS FRAIZ DOCABO

Quien actúa en calidad de : NOTARIO

4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día:

28/06/2013

7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN

___ /# Rec.: _____ 487865_DT 8. Bajo el número 55-A

Derinda del Carrier de Zanchi
SUB-EFA DEL DEPURTAMENTO
DE AUTENTICACIÓN VIGALIZACIÓN
MINISTERIO DE RELACIÓNES EXTENCIES

Nº 126327